



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL **HERMILIO VALDIZÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 11843 27-05-1952

*"Año De La Diversificación Productiva Y Del Fortalecimiento De La Educación"*

## **ACUERDO DE CONSEJO** **N° 002 -2015-MDHV/A**

Hermilio Valdizán, 16 de Enero del 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas del Derecho Público con Autonomía económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Párrafo Primero del Artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.

Asimismo, el Artículo 41 de la norma aludida, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 002-2015-MDHV del 16 Enero del 2015, acordaron que las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Hermilio Valdizán se realizaran todos los días viernes a horas ocho de la mañana, la misma que previa deliberación por el pliego del consejo por voto mayoritario se aprobó.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de Hermilio Valdizán.

### **SE RESUELVE:**

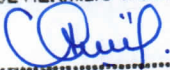
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Hermilio Valdizán se realizaran todos los días viernes a horas ocho de la mañana.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Secretaria General, para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento a la Secretaria general y a la Gerencia Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE HERMILIO VALDIZÁN  
  
Lic. Wimmer Primo Cabrera  
ALCALDE